



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2012-0296

En vista del contenido del informe secretarial que antecede y con ocasión a la solicitud que conllevó al desarchivo del presente proceso, impresa y agregada a folios 188 a 190 de la principal encuadernación, y por ser ello procedente, en la medida que el presente proceso se encuentra terminado desde el 25 de octubre de 2013 -ver auto a folio 168 *ibidem*-, se dispone lo siguiente:

1. **Reconózcase** personería a la abogada **Zaida Karina Suárez Martínez**, para que actúe en el presente asunto como apoderada judicial del demandado **Ernesto Duván Nieto Bacca**, en las condiciones y para los fines del poder a ella conferido a folio 189.

2. Por Secretaría, expídanse los oficios de levantamiento de medidas cautelares y que fueran ordenados en el auto que dispuso la terminación del juicio, adiado 25 de octubre de 2013, y acto seguido entréguese a la parte interesada para que les imprima el trámite que merezcan. Lo anterior, dejando las constancias del caso.

3. En caso de que existan dineros consignados a la cuenta de este Juzgado y para el presente proceso, con motivo de las medidas cautelares practicadas en contra de la parte demandada, entréguese los mismos a la parte interesada y déjense en el expediente las constancias de rigor.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>12</u> , hoy <u>10 FEB 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
